



Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

RES. OAyF N° 372/2015

VISTO:

La Actuación N° 29580/15 y sus acumuladas las Actuaciones N° 29585/15 y 29586/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 649/2015 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Melina Masri, Javier Marcelo Morelli Rienzi, Sara Beatriz Grinszpan, Carolina Paliza, María Candela Martres, Rubén Ángel Ramírez, Joaquín Fazzolari, Magdalena Cash, Cecilia Gervasoni y Tomás Oliveto. Ello, a partir del 1° de noviembre de 2015 y por el término de dos (2.-) meses, por un monto de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales cada uno en los casos de las Masri, Morelli Rienzi, Grinszpan, Martres, Cash y Oliveto y por un monto de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales cada uno en los casos de Paliza, Ramírez, Fazzolari y Gervasoni. Asimismo, adjuntó los *Currículum Vitae* correspondientes (fs. 1/26).

Que luego, por Memo N° 643/2015, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Adriana Mariel Gómez y Lisandro Alvero, a partir del 1° de noviembre de 2015 y por el término de dos (2.-) meses, por un monto de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales, cada uno. A su vez, especificó que los servicios profesionales serían certificados por la Dirección de Coordinación Institucional y adjuntó, en esa oportunidad los *Currículum Vitae* respectivos (fs. 30/33).

Que posteriormente, por Memo N° 644/2015, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura requirió la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Matías Ezequiel Fernández, a partir del 1° de noviembre y por el término de dos (2.-) meses, por un monto de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales. Asimismo, aclaró que los servicios profesionales serían certificados por la Secretaría de Asuntos Institucionales y anejó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 37/39).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 895/11-2015 de fs. 41/43).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por Melina Masri (fs. 51/52), Javier Marcelo Morelli Rienzi (fs. 53/54), Sara Beatriz Grinszpan (fs. 55/56), Carolina Paliza (fs. 57/58), María Candela Martres (fs. 59/60), Rubén Ángel Ramírez (fs. 61/62), Joaquín Fazzolari (fs. 63/64), Magdalena Cash (fs. 65/66), Cecilia Isabel Gervasoni (fs. 67/68), Tomás Oliveto (fs. 69/70), Adriana Mariel Gómez (fs. 71/72), Lisandro Javier Alvero (fs. 73/74) y Matías Ezequiel Fernández (fs. 75/76).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6666/2015, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que los contratos en cuestión *“tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo”* y que *“la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos”* (fs. 80/81).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locaciones antes mencionadas, en los términos indicados.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de las Sras. Melina Masri, Sara Beatriz Grinszpan, María Candela Martres,



Magdalena Cash y de los Sres. Javier Marcelo Morelli Rienzi y Tomas Oliveto a fin de que presten sus servicios en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente y por un monto de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales cada uno.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de los Sres. Rubén Ángel Ramírez, Joaquín Fazzolari y de las Sras. Carolina Paliza y Cecilia Isabel Gervasoni a fin de que presten sus servicios en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente y por un monto de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales cada uno.

Artículo 3º: Autorícese el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Adriana Mariel Gómez y del Sr. Lisandro Alvero a fin de que presten sus servicios en la Dirección de Coordinación Institucional, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente y por un monto de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales cada uno.

Artículo 4º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Matías Ezequiel Fernández a fin de que preste sus servicios en la Secretaría de Asuntos Institucionales, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente y por un monto de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1º a 4º de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Coordinación Institucional, a la Secretaría de Asuntos Institucionales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 372 /2015


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

